Derechos Humanos
Derechos de Todos

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN Nº 621 /10

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA PRINT SERVIS, DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO DE LA CD Nº 16/2010 "PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN."

Asunción, 28 de mayo de 2010.

VISTO: El llamado realizado en fecha 22 de abril de 2010 para la Contratación Directa Nº 16/2010 "Adquisición de Productos de Papel" para la Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación.

CONSIDERANDO: **a)** Que fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario en la modalidad de Contratación Directa.

b) Que, la RESOLUCION DNCP Nº 805/09 " POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2051/03, PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN"

c) Que, se ha observado lo dispuesto en el Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 donde dice, PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES OFERTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, ATENDIENDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, SALVO QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS O LOS FINES QUE SE PERSIGAN CON LA CONTRATACIÓN, NO SEA POSIBLE CONTAR CON EL NÚMERO INDICADO DE OFERENTES, EN CUYO CASO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL ORGANISMO, DE LA ENTIDAD O DE LA MUNICIPALIDAD, SE PODRÁ HACER LA CONTRATACIÓN DIRECTA SIN NECESIDAD DE ESE MÍNIMO DE OFERTAS, DEBIENDO EN TODO CASO ASEGURAR AL ESTADO PARAGUAYO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN., y según el Informe de Evaluación, la oferta cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar a la empresa **PRINT SERVIS** la Contratación Directa Nº 16/2010 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL", para la Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación, por un monto total de **Gs. 19.100.000.- (Guaraníes diez y nueve millones cien mil).-**

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MANUEL MARIA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo